

Retos del concurso de Abengoa



El enorme desafío que supone el concurso de la ingeniería sevillana

Óscar Gómez

23/02/2021 - 18:37

La solicitud de [concurso de acreedores de la sociedad matriz de Abengoa](#), aunque esperada, ha sido toda una bomba informativa por cuanto el gigante de la ingeniería representa (o representaba) para la economía española. **No hablamos de un concurso de acreedores más, sino de uno de los más importantes en la historia de la Ley Concursal en España**, ya que estamos hablando de un desfase patrimonial de 388 millones de euros y una deuda vencida de más de 153 millones de euros. Sin embargo, la situación podría ser aún peor si finalmente se solicita el concurso para el resto de sociedades del grupo, en las que se estima que el pasivo puede llegar a alcanzar los 6.000 millones de euros.

La firma sevillana anunció el pasado lunes mediante escrito presentado en la CNMV y en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores que, tras finalizar el plazo de protección pre-concursal, y sin haber conseguido que cesen las causas de insolvencia de las que adolece la empresa, se veían abocados a la presentación de la solicitud del concurso de acreedores de la sociedad matriz del grupo Abengoa S.A.

Y si decimos que no se trata de un concurso más es, precisamente, porque [la envergadura del pasivo](#) que en la actualidad tiene la empresa, hace que el procedimiento concursal que se inicia sea de una enorme complejidad, y esté marcado por una serie de retos a los que habrá que hacer frente:

1.- El primer gran reto es el mantenimiento de actividad de la mercantil. Recordemos que **uno de los pilares de nuestra Ley Concursal es el mantenimiento de la actividad y la supervivencia de las empresas** que entran en concurso de acreedores, a pesar de que ello no sea la norma general en la gran mayoría de los casos. Según el Registro de Auditores Judiciales y Forenses (RAJ) del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el 90% de los concursos de acreedores en nuestro país acaba en liquidación y cerca de un 70% concluye porque no hay suficientes activos en las empresas que se puedan liquidar, para poder pagar a los acreedores.

Por ello, **el primer y fundamental reto sería el mantenimiento de la actividad de este gigante** de la ingeniería, para que no se produzca la caída de todo el conglomerado de empresas que conforma Abengoa.

2.- Enlazado con el anterior reto, estaría la designación de la Administración Concursal, decisión que recae sobre el Juez de lo Mercantil 3 de Sevilla, que es quien está conociendo la causa. Es imprescindible la designación de una Administración Concursal muy preparada, ya que, como hemos comentado, estamos ante uno de los mayores retos a nivel concursal de nuestra historia. Por ello, quizás **lo más oportuno sería un órgano colegiado que incluya tanto a juristas, economistas como auditores de cuentas.**

3.- **Otro reto es la duración del concurso** ya que si se extiende en el tiempo puede llegar a cronificar la situación de insolvencia con el consecuente perjuicio que puede suponer a los acreedores, así como para la seguridad jurídica del concurso. **La duración media de un concurso sin bienes que termina con la liquidación de la sociedad suele ser de varios años**, una media que se eleva hasta los 4 años en concursos con mayor complejidad. Teniendo en cuenta estos antecedentes, en un concurso como el presente la duración puede eternizarse, y evitarlo supone un gran reto para la Administración Concursal.

4.- Otro punto importante, y que requerirá mucho trabajo será la elaboración de la masa pasiva, es decir la elaboración del listado de deudores, así como la calificaciones de los créditos de cada acreedor en función de lo dispuesto en la Ley concursal. Este punto puede llegar a ser muy conflictivo, necesitando en muchos casos de la decisión del Juez en un incidente para la definitiva calificación.

5.- Otro de los retos que cualquier administración concursal tiene es determinar **si hay posibilidad de terminar el procedimiento por convenio o si por el contrario se tiene que acudir a la fase de liquidación de la sociedad.** Ni que decir tiene que, en un concurso de estas características, **la supervivencia de la empresa es fundamental** no solo por los propios acreedores o socios sino también por el empleo que genera tanto directo como indirecto, recordemos que en la actualidad Abengoa tiene contratados a más de 14.000 trabajadores, de los cuales unos 3.000 se encuentran en España. Por ello, esta fase es una de las más importantes en el procedimiento que ahora se inicia.

6.- Por último, y una vez finalizada la fase de convenio o de liquidación de la sociedad, el Juez determinará la formación de la sección sexta del concurso, que consiste en la pieza de calificación del concurso. Una vez formada esta pieza la Administración Concursal deberá emitir informe sobre los hechos relevantes para la calificación y si bajo su criterio concurre causas para determinar que el concurso es culpable o por el contrario es fortuito. Con ello, y las alegaciones de las partes y del Ministerio Fiscal, el Juez determinará la calificación final del concurso.

En el caso que el mismo se declare culpable puede suponer que la inhabilitación de las personas que componen el **Consejo de Administración**, la obligación de restituir bienes o la indemnización de los daños y perjuicio causados. Por ello, y dadas las magnitudes del concurso, esta fase adquiere una importancia especial para quienes han estado al frente del gigante sevillano de la tecnología que, como vemos, tenía los pies de barro.

Todo los hitos y retos relatados, unidos a la magnitud de la deuda, nos hacen ver que **estamos ante uno de los procedimientos concursales más importantes de la historia de nuestro país**, el cual seguiremos con detalle.

ENTIDADES

Óscar Gómez

Balms Abogados

<https://www.eleconomista.es/opinion-blogs/noticias/11067086/02/21/Retos-del-concurso-de-Abengoa.html>